



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2020-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 03 de marzo del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02463-2020, de fecha 27 de febrero del 2020, Informe N° 025-2020-MPPA-A-GSPyGA-SGCyF, de fecha 03 de marzo 2020, sobre CESE DE ACTIVIDAD por ende Baja de Licencia de Funcionamiento N° 005-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A, solicitado por LUIS ALBERTO ALVARADO SOTO, con domicilio en Carretera Boquerón -Shambillo Mz. C, Lt. 4, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática*."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02463-2020, de fecha 27 de febrero 2020, el administrado LUIS ALBERTO ALVARADO SOTO, solicita ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por ende BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 005-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 17 de febrero 2020 para el funcionamiento de MULTISERVICIOS CARLOS, ubicado en Carretera Boquerón-Shambillo Mz. C, Lt. 4 - Padre Abad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentran los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante Informe N° 0025-2020-MPPA-A-GSPyGA-SGCyF, de fecha 03 de marzo 2020 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, comunica que es PROCEDENTE lo peticionado por el administrado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 124 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo NOTIFIQUESE el acto resolutorio a LUIS ALBERTO ALVARADO SOTO, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 005-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 17 de febrero 2020, para el funcionamiento de MULTISERVICIOS CARLOS, ubicado en Carretera Boquerón-Shambillo Mz. C, Lt. 4; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 005-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Ing. David Antonio Ferreyra Acho
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL